

INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Delegada la propuesta de la Dirección General de Interior, se resuelve favorablemente el expediente de abono de las facturas N^o 2023/23/172 y 2023/23/111, por importe de 18.131,32 euros y 16.294,54 euros respectivamente, por el servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Hospital Universitario de Navarra prestado por la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, durante los meses de enero y febrero de 2023. con cargo a la partida presupuestaria 543000-52200-2274-312300 "Servicios de Seguridad" del presupuesto de gastos de 2023.

El órgano gestor informe que mediante Resolución 81/2018, de 28 de diciembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se adjudicaron los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022, que se prestará durante los años 2019-2022, prorrogable hasta un año más (2023). Siendo la empresa Protección y Seguridad Técnica S.A. (PROSETECNISA), con CIF. A-48138390, adjudicataria del contrato 9 del lote 3 en el que se incluyen el recinto del Complejo Hospitalario de Navarra, ahora Hospital Universitario de Navarra.

Con fecha 31 de diciembre de 2022 finalizó el contrato CONT 002-2022 Refuerzo CHN correspondiente a la modificación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada del Complejo Hospitalario de Navarra mediante la contratación de un refuerzo de un vigilante de seguridad sin arma todos los días en horario de 24 horas, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante informe del 1 de diciembre de 2022 de la Directora de Gestión Económica y SS.GG. del Hospital Universitario de Navarra, se solicita la necesidad de mantener el refuerzo de un vigilante de seguridad sin arma todos los días en horario de 24 horas, que se ha estado desarrollando durante el año 2022, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. La justificación de mantener el refuerzo viene como consecuencia del paso del Covid 19 que ha dejado algunas restricciones y procedimientos que, a día de hoy, deben mantenerse y sobre todo vigilarse.

Sin embargo, dado que la petición de refuerzo fue firmada y comunicada a la unidad en diciembre, no se pudieron establecer las pautas previas para la realización de la autorización y puesta a disposición en forma y plazo por parte del Hospital Universitario de Navarra, eso, unido al bloqueo presupuestario de inicio de año, ha generado finalmente un retraso en la tramitación de la autorización y puesta a disposición por parte del Hospital Universitario de Navarra a la Dirección General de Interior. No obstante, al objeto de no alterar el correcto funcionamiento del Hospital Universitario de Navarra y asegurar una seguridad para los usuarios del mismo, se inició el servicio el 1 de enero de 2023 quedando pendiente la formalización del expediente contable y la resolución de adjudicación una vez recibida la resolución de autorización y puesta a disposición parte del Servicio Navarro de Salud-Osansubidea.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338 ha estado realizando el servicio durante los meses de enero y febrero

de 2023 presentando para su abono las facturas 2023/23/172 RF. 1855136 por importe de 18.131,32 euros y 2023/23/111 RF 1855096 por importe de 16.294,54 euros por los servicios prestados en enero y febrero 2023.

Por otro lado, la Jefa de la Sección Económica informa, en relación al abono de las mencionadas facturas, que la tramitación de dicho Enriquecimiento Injusto debe de realizarse por Servicio de Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior que es el que tiene la competencia en materia de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los diversos Organismos del Gobierno de Navarra.

La partida presupuestaria de abono del mismo corresponde al Servicio Navarro de Salud, que trabaja con el sistema MM en el Registro de Facturas.

Este Sistema es exclusivo para el Servicio Navarro de Salud y por tanto el acceso a la validación de estas facturas nos genera un problema técnico en SAP. Sólo podemos contabilizar las facturas en dos pasos (D + O), cuando la propia gestión del Enriquecimientos requeriría uno solo (DO).

Por tanto, este paso previo no es un compromiso de gasto propiamente dicho ya que no hay una adjudicación sino un paso intermedio para el abono de las facturas a través de la figura del Enriquecimiento Injusto.

La partida propuesta para el abono dispone de crédito adecuado y suficiente para el abono de la factura.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos Públicos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Pamplona, 3 mayo 2023

EL INTERVENTOR DELEGADO

ALDASORO
OYARZABAL JOSE
MARIA

Firmado digitalmente por
ALDASORO OYARZABAL JOSE
MARIA
Fecha: 2023.05.02 14:58:20
+02'00'

Txema Aldasoro

De: Milagros Larrayoz Dutrey
Directora de Gestión Económica y SS.GG. del Hospital Universitario de Navarra

Asunto: Informe sobre el mantenimiento de las horas de vigilante de seguridad para el Hospital Universitario de Navarra en el año 2023.

Pamplona 1 de diciembre 2022

Durante los años 2020, 2021 y parte de 2022 hemos sufrido la pandemia de covid 19. Esta situación provocó el cambio de normas en los centros hospitalarios. En esos momentos resultaba necesario y urgente controlar los accesos y aumentar la vigilancia de determinados espacios como las zonas donde se almacenaban los EPIs. Actualmente parte de estas medidas continúan en vigor.

A consecuencia de esta situación se incrementó la presencia de guardas de seguridad en el Hospital Universitario de Navarra. Con distintos modelos y horarios se ampliaron las horas de cobertura de seguridad los años 2020 y 2021. En el año 2022 la cobertura fue de tres guardas jurados durante las 24 horas, de lunes a domingo.

Desde esta Dirección, se estima necesaria e imprescindible mantener el servicio de vigilancia durante el 2023.

El paso de la pandemia de Covid 19 ha dejado algunas restricciones y procedimientos que deben vigilarse. Los accesos, el uso de mascarilla, la higiene de manos son nuevas rutinas que el personal de seguridad debe controlar y promover entre todas las personas que usan el Hospital Universitario de Navarra.

Además, en la situación actual y por efecto de la pandemia, las urgencias hospitalarias han tenido un incremento de actividad significativo. En el periodo enero octubre 2021 se atendieron 125.570 pacientes. En el mismo periodo de 2022 el número de pacientes atendidos ha sido de 147.600. El incremento de actividad conlleva un mayor número de actuaciones para el servicio de seguridad. La tendencia para 2023 se prevé que continúe siendo ascendente.

Por tanto, han aumentado los puntos de vigilancia y el número de pacientes, haciendo imprescindible el refuerzo del servicio de seguridad. La Sección de Coordinación de Seguridad del Departamento de Presidencia Función Pública e Interior aconseja mantener las horas de los guardas jurados para hacer frente a la nueva carga de trabajo y conseguir:

- Un vigilante más en horario nocturno que actúa de apoyo en urgencias en las horas más conflictivas.
- La cobertura del tercer vigilante durante la apertura y cierre de los pabellones sin dejar abandonadas las urgencias.
- Rondas nocturnas en el antiguo HN, en el antiguo HVC y el Centro de Consultas Príncipe de Viana además de todo el entorno del Hospital Universitario de Navarra.

Por tanto:

El HUN solicita mantener el mismo servicio de seguridad de 2022. Tres vigilantes de seguridad durante las 24 horas, de lunes a domingo, para el año 2023.

VºBº
Milagros Larrayoz
Directora de Gestión Económica y
SSGG
Hospital Universitario de Navarra

Directora de Gestión Económica y Servicios Generales
Hospital Universitario de Navarra
Milagros Larrayoz Dutrey



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Sección de Coordinación de Seguridad
Segurtasunaren Koordinazio Atala
Ctra de Zaragoza, km 3,5
Zaragozako errep. 3,5 km
31191 CORDOVILLA
Tel. 848 42 97 69
Fax-Faxa 848 42 97 97

Pamplona, 17 de abril de 2023

OBJETO: Informe propuesta Acuerdo de Gobierno abono facturas del servicio de vigilancia y seguridad privada para refuerzo de Complejo Hospital Universitario de Navarra a la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, de los meses de enero y febrero 2023

REFERENCIA: Código Expte: IP-CONT 012-2023 HUN
Sección de Coordinación de Seguridad
Tfno.:848 429780
E-mail: sistemas.seguridad.publica@navarra.es

Para cualquier comunicación que nos dirija en relación con este asunto, **por favor, indique el Código de Expediente**

Solicito se eleve a PROPUESTA de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se resuelva favorablemente el expediente del servicio de vigilancia y seguridad privada para el refuerzo del Complejo Hospital Universitario de Navarra desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de entrada en vigor del encargo, referido en el informe del Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad, el 1 de marzo del 2023.

La disposición de gasto y ordenación de pago propuesta, tiene su fundamento en la prestación del servicio no sustentada en una relación jurídica debidamente formalizada al no haber encargo formalizado previamente con el ente instrumental, como consecuencia del bloqueo presupuestario de inicio de año y en el retraso de la autorización y puesta a disposición del gasto por parte de Servicio Navarro de Salud-Osansubidea.

Tal y como se informa en el expediente, esta contratación, de acuerdo con lo previsto en el clausulado del Acuerdo Marco de Seguridad de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022, prorrogado al año 2023 mediante Resolución 26/2022, de 27 de diciembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, viene como consecuencia del COVID19. Teniendo en cuenta eso y al objeto de no alterar el correcto funcionamiento del Hospital Universitario de Navarra y asegurar la seguridad para los trabajadores y usuarios del mismo, se inició el servicio el 1 de enero de 2023 considerándose finalmente este un contrato de emergencia. Finalmente, mediante Resolución 3/2023, de 8 de marzo, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprueba la modificación del contrato derivado del Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Hospitalario de Navarra desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

En vista de que nos encontramos ante una prestación debidamente ejecutada pero sin el adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido la propuesta de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios antes del inicio del encargo no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría que persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de prestar de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin percibir la oportuna contraprestación.

En su virtud, se propone se eleve a Gobierno de Navarra, que resuelva favorablemente el expediente de abono de las facturas número 2023/23/172 y 2023/23/111, ambas de fecha 10 de marzo de 2023 en el Registro Unidad Tramitadora A15007523 por los servicios prestados durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023 en las mismas condiciones que se contrataron posteriormente mediante el encargo al citado ente instrumental conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco de Seguridad de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022, prorrogados al año 2023 mediante Resolución 26/2022, de 27 de diciembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad y cuyo un importe total es de 34.425,86 euros.

DIRECTORA DEL SERVICIO DE
DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS
DE SEGURIDAD

JUANIZ
MORIONES
AITZIBER

Firmado digitalmente
por JUANIZ MORIONES
AITZIBER

Fecha: 2023.04.17
10:07:05 +02'00'

Aitziber Juaniz Moriones

VºBº DIRECTORA GENERAL DE
INTERIOR

LOPEZ ANTELO
MARIA
AMPARO

Firmado digitalmente
por LOPEZ ANTELO
MARIA AMPARO

Fecha: 2023.04.28
08:36:45 +02'00'

Amparo López Antelo

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 17 de mayo de 2023, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Interior, se resuelve favorablemente el expediente de abono de las facturas N° 2023/23/172 y N° 2023/23/111, por importe de 18.131,32 euros y 16.294,54 euros respectivamente, correspondiente al servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Universitario de Navarra, realizado por la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, durante los meses de enero y febrero de 2023.

La Dirección General de Interior propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas N° 2023/23/172 y N° 2023/23/111, correspondientes al servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Universitario de Navarra, realizado por la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., durante los meses de enero y febrero de 2023, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenación de pago propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, en el presente caso mediante el correspondiente contrato de refuerzo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Universitario de Navarra con una empresa adherida al Acuerdo Marco de seguridad de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022, prorrogado para el año

2023 mediante Resolución 26/2022, de 27 de diciembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia del servicio, su prestación se consideró necesaria aun no habiéndose formalizado la correspondiente relación jurídica.

El ámbito formal de este tipo de relaciones con las empresas adheridas a un acuerdo marco se establece mediante la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuyo artículo 83 se regula la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco.

Habiéndose prestado el servicio sin soporte contractual, debe analizarse si dicha prestación tiene encaje en la figura del enriquecimiento injusto.

La doctrina sobre el enriquecimiento injusto (Sentencias del Tribunal Supremo de 30 de abril de 2001, 12 de septiembre de 2001, 15 de abril de 2003 y 6 de octubre de 2003) exige los siguientes requisitos:

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro

frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

La prestación de la empresa, actuante de buena fe y según órdenes de la administración, no ha encontrado acomodo formal en el correspondiente expediente de contrato, a pesar de lo cual resulta necesaria una regularización del desequilibrio económico producido.

Habiéndose remitido propuesta de resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se ha emitido por la misma informe de omisión de fiscalización, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, al haberse concretado y desarrollado la relación jurídica originaria con ausencia de fiscalización, elevándose el expediente al Gobierno Navarra para que resuelva el procedimiento.

No habiéndose ajustado la relación jurídica a las disposiciones vigentes en materia de contratos con empresas adheridas a acuerdos marco, debe procederse a

pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Interior, el expediente de abono de las facturas N° 2023/23/172 y N° 2023/23/111, por importe de 18.131,32 euros y 16.294,54 euros respectivamente, por el servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Universitario de Navarra realizado por la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, durante el mes de enero y febrero de 2023.

2°. Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Interior, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, al Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad, y a la Sección Económica y al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior de la Secretaría General Técnica del

Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública
e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía



RESOLUCIÓN 8/2023, de 23 de mayo, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se procede indemnizar a la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, por el servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Hospitalario de Navarra durante los meses de enero y febrero de 2023, por un importe total de 35.583,70 euros, IVA Incluido.

Mediante Resolución 70/2018, de 7 de diciembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se seleccionaron las empresas del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad privada del Gobierno de Navarra 2019-2022, que prestarán los servicios de vigilancia y seguridad en diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra durante el citado periodo.

Mediante Resolución 81/2018, de 28 de diciembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se adjudicaron los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022, que se prestará durante los años 2019-2022, prorrogable hasta un año más (2023). Siendo la empresa Protección y Seguridad Técnica S.A. (PROSETECNISA), con CIF. A-48138390, adjudicataria del contrato 9 del lote 3 en el que se incluyen el recinto del Complejo Hospitalario de Navarra, ahora Hospital Universitario de Navarra.

Mediante Resolución 19/2022, de 28 de octubre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprueba la autorización de cesión, a favor de la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., de los contratos derivados del Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada adjudicados a la empresa Protección y Seguridad Técnica, S.A.

Mediante Resolución 26/2022, de 27 de diciembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprueba la prórroga y adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 de los contratos derivados del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2019-2022.

De acuerdo con lo previsto en el clausulado del Acuerdo Marco, la gestión del mismo, por parte de la Administración, corresponderá al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, y la licitación y adjudicación de los contratos se tramitarán por la unidad gestora del contrato, correspondiendo a la Policía Foral de Navarra el control y comprobación de la correcta ejecución de los servicios de protección objeto de ese Acuerdo Marco.

Con fecha 31 de diciembre de 2022 finalizó el contrato CONT 002-2022 Refuerzo CHN correspondiente a la modificación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada del Complejo Hospitalario de Navarra mediante la contratación de un refuerzo de un vigilante de seguridad sin arma todos los días en horario de 24 horas, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante informe del 1 de diciembre de 2022 de la Directora de Gestión Económica y SS.GG. del Hospital Universitario de Navarra, se solicita la necesidad de mantener el refuerzo de un vigilante de seguridad sin arma todos los días en horario de 24 horas, que se ha estado desarrollando durante el año 2022, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. La justificación de mantener el refuerzo viene como consecuencia del paso de Covid 19 que ha dejado algunas restricciones y procedimientos que, a día de hoy, deben mantenerse y sobre todo vigilarse. Con ello se mantendría:

- La existencia de un vigilante más en horario nocturno, que actuaría en apoyo en urgencias en las horas más conflictivas.
- Se mantendría la actual cobertura durante la apertura y cierre de los pabellones, sin dejar abandonadas las urgencias.
- Realizaría de igual manera, las rondas nocturnas en el antiguo HN, en el antiguo HVC y el Centro de Consultas Príncipe de Viana además de todo el entorno del Hospital Universitario de Navarra.

Teniendo en cuenta la petición y tras contactar con el solicitante, desde la Sección de Coordinación de Seguridad se procede a realizar la valoración inicial del servicio a realizar, que se muestra en la siguiente tabla y correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023:



	Nº VIGILANTES	Nº DIAS LAB	Nº DIAS FESTI	Nro Horas L-V Diur	Nro Horas L-V Noct	Nro Horas Fest-Diur	Nro Horas Fest-Noct	Precio Hora L-V Diur IVA Incl	Precio Hora L-V Noct IVA Incl	Precio Hora Fest Diur IVA Incl	Precio Hora Fest Noct IVA Incl
247 días laborables 24 horas	1	247		16	8			71.254,56 €	42.898,96 €		
118 días festivos de 24 horas	1		118			16	8			40.271,04 €	22.023,52 €
										Total con iva	213.502,18 €

Sin embargo, a pesar de que el Hospital Universitario de Navarra remitió la petición de refuerzo firmada y comunicada en diciembre, no se pudo proceder a realizar la tramitación del expediente ya que no fue realizada la autorización y puesta a disposición, por parte del Servicio Navarro de Salud-Osansubidea, a la Dirección General de Interior en forma y plazo antes del 1 de enero de 2023. Esta situación, unida al bloqueo presupuestario de inicio de año, ha generado finalmente un retraso actual en la tramitación del expediente de contratación. No obstante, al objeto de no alterar el correcto funcionamiento del Hospital Universitario de Navarra y asegurar una seguridad para los usuarios del mismo, se inició el servicio el 1 de enero de 2023 quedando pendiente la formalización del expediente contable y la resolución de adjudicación una vez recibida la resolución de autorización y puesta a disposición parte del Servicio Navarro de Salud-Osansubidea.

Finalmente, mediante Resolución 112/2023, de 13 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osansubidea, se autorizó el gasto y se puso a disposición del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior el crédito suficiente para el incremento del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Hospital Universitario de Navarra durante el año 2023.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338 ha estado realizando el servicio durante los meses de enero y febrero de 2023 presentando para su abono sendas facturas por los servicios prestados y que a continuación se detallan:

Nº Factura	Importe	Fecha emisión	Fecha entrada registro	Unidad
2023/23/172	18.131,32 €	10/03/2023	10/03/2023	Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad
2023/23/111	16.294,54 €	10/03/2023	10/03/2023	Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad

Constatada la prestación del servicio de refuerzo de seguridad y vigilancia, procede corregir la situación irregular, restaurando el equilibrio económico de la empresa prestataria mediante el abono de la cantidad reclamada con el objeto de no causar un detrimento patrimonial a la empresa a favor de esta Administración.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 17 de mayo de 2023, se resuelve favorablemente, el expediente de abono a la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338, de las facturas N° 2023/23/172 y 2023/23/111, por importe de 18.131,32 euros y 16.294,54 euros respectivamente, por el servicio de refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Hospital Universitario de Navarra realizado durante los meses de enero y febrero de 2023.

De acuerdo con todo lo anterior, y vista la propuesta de la Sección de Coordinación de Seguridad, el informe jurídico, el Acuerdo de Gobierno mencionado, con la conformidad de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, el Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en virtud de la Resolución 175/2018, de 5 de julio, del Director General de Interior, por la que se delegan las competencias en materia de contratos,

RESUELVO:

1°. Ordenar el abono a la empresa Integral de Vigilancia y Control S.L., con CIF. B-95486338 de las facturas presentadas, en concepto del refuerzo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Hospital Universitario de Navarra durante los meses de enero y febrero de 2023 y cuyo importe total asciende a 34.425,86 € IVA incluido y que corresponde a:



- Factura nº2023/23/172 correspondiente al mes de enero de 2023 por un importe de 18.131,32 €, IVA incluido
- Factura nº2023/23/111 correspondiente al mes de febrero de 2023 por un importe de 16.294,54 €, IVA incluido

2º El gasto de este contrato se financiará con cargo a la partida 543000-52200-2274-312300 "Servicios de Seguridad" del presupuesto de gastos de 2023.

3º. Trasladar la presente Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior, a la Sección Económica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a la Policía Foral de Navarra, a la Intervención Delegada en dicho Departamento, al Servicio de Régimen Jurídico de Interior y al Servicio Navarro de Salud-Osansubidea y notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Integral de Vigilancia y Control S.L, indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación (art. 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral y art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cordovilla, a 23 de mayo de 2023

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE DESARROLLO
DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

JUANIZ MORIONES
AITZIBER
Firmado digitalmente por
JUANIZ MORIONES
AITZIBER
Fecha: 2023.05.23 11:48:34
+02'00'

Aitziber Juaniz Moriones